



Honorable Cámara de Diputadas y Diputados

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, y en los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, las diputadas y diputados abajo suscritos solicitamos que se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora. Esta relativa a las actuaciones recaídas en el Alto Mando de la Policía de Investigaciones de Chile al interior de la institución, respecto a los casos presentados y la posible obstrucción a la investigación, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

Conforme al artículo 1° del Decreto Ley 2460, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile¹, *“es una Institución Policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo personal estará sometido a un régimen jerárquico y disciplinario estricto”*. Entendemos que es la policía civil de Chile, la cual tiene como misión fundamental investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley les corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales. Además, pertenecen al espectro de las Fuerzas de Orden y Seguridad de Chile dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Director General es designado por el presidente de la República.

Sin embargo, las denuncias recientes respecto a distintos delitos relacionados a funcionarios de la PDI, han demostrado que en la práctica la institución no ha presentado una función colaborativa en las investigaciones, más bien, podría estar obstaculizando la búsqueda de antecedentes que otorguen la posibilidad de llegar a la verdad jurídica y material de los hechos. Ante esto, la población ha evidenciado que el manejo y actuar de las policías se ha ido deteriorando con el tiempo y que las malas prácticas se han instalado en las cúpulas principales de la institución. Un atisbo de ello se refleja en una encuesta realizada por Monitor de Seguridad de Fundación Chile 21², en la cual pone sobre la mesa una serie de encubrimientos y errores en la ejecución de procedimientos de actuación y sus metodologías de investigación criminal. Se suma otra arista vinculada a diversos actos de corrupción y daños a la probidad pública, además de la negativa percepción que tiene la ciudadanía en base a la cual los ha evaluado en materia de seguridad.

¹ En adelante PDI

²Ver: https://media.elmostrador.cl/2021/09/Septiembre_SEGURIDAD_estudio-mensual-MDS_Ch21-1.pdf



Esto se evidencia en las denuncias realizadas por un grupo no menor de personas que, legítimamente enuncian una mala administración al interior de la PDI, lo que manifiesta una falta de acción oportuna y prioritaria en conjunto de las instituciones del Estado a cargo de prevenir, proteger e investigar la comisión de delitos.

Los casos que se intentarán visibilizar ante esta Cámara hacen referencia al uso inexistente de protocolos de actuación y la ausencia de directrices internas al momento de ejecutar procedimientos criminales. En la elaboración de los hechos se han obtenido diversos elementos que refieren a un mismo patrón de gestión operativo intra y extra-institucional, donde en la mayoría de los delitos denunciados las víctimas y/o familiares señalan que estos han sido ejecutados directamente por funcionarios activos y otros que ya no pertenecen a la policía. Los denunciantes solicitan que el Poder Legislativo pueda investigar y pedir rendición de cuentas a la institución mencionada.

Las variables más comunes en relación al actuar de la PDI que se pueden identificar, a raíz de los relatos y antecedentes entregados por los denunciantes, tienen que ver presuntamente con: tráfico de influencias por las altas autoridades, obstrucción a la investigación; ocultamiento de evidencias; negligencias, menoscabo a la integridad de los denunciantes, víctimas y/o sus familiares; y reiterados diagnósticos psiquiátricos sobre funcionarios, emitidos por la institución y cuestionados por médicos externos.

A continuación se exponen los casos revisados, los cuales son descritos conforme a los propios relatos y antecedentes presentados por las víctimas y/o familiares:

1. El caso de la joven Subinspectora, Valeria Vivanco, es ejemplificador de lo que se propone clarificar en esta Comisión Especial Investigadora. El día 13 de junio del año 2021 cuatro funcionarios de la PDI realizaron un operativo que buscaba dar con el paradero de los responsables de la muerte de una joven hallada muerta el mismo día. En este operativo, realizado en la comuna de La Granja, se encontraba el Detective Leonel Contreras, el Comisario Felipe Gallardo, la Subinspectora María Constanza Norambuena y la Subinspectora Valeria Vivanco. La jornada culminó con la muerte de Valeria Vivanco producto de un disparo.

En las declaraciones ante el hecho, los funcionarios parte del operativo señalaron que la bala habría sido disparada por los jóvenes a los cuales se les realizaría el control policial, los cuales fueron detenidos y puestos en prisión preventiva como imputados por la muerte de Valeria Vivanco³. En específico, la Subinspectora María Constanza Norambuena declaró que uno de

³Ver:<https://www.eldinamo.cl/pais/Funcionaria-de-la-PDI-murio-tras-recibir-un-balazo-durante-operativo-en-La-Pintana-20210613-0007.html>



los “delincuentes” le disparó a Valeria Vivanco en el tórax, el proyectil habría entrado por delante en el cuerpo de la joven policía. Esta declaración fue validada, al siguiente día de la muerte de Valeria, en el Informe Científico Técnico realizado por el Perito Max Villa, además de señalar que el proyectil con sangre no podía ser analizada dada las condiciones en las cuales se encontraba. Sin embargo, poco tiempo después María Constanza Norambuena cambia su versión y declara, ante el Fiscal Christian Toledo, que ella no se habría percatado del origen del disparo que terminó con la vida de Valeria.

Por otra parte, el Laboratorio de Criminalística (LACRIM) trabajaba en periciar las muestras de los imputados que se encontraban en prisión preventiva y de los funcionarios que realizaron el operativo junto a Valeria. El resultado fue positivo en la muestra de Leonel Contreras, dictaminando que la bala salió de su arma y que sus manos contenían Plomo, Bario y Antimonio, triada química clave en la determinación de residuos de disparo. El informe del LACRIM fue realizado por el Perito José Garate Lagos, luego de que el Jefe de la Sección de Microanálisis, Francisco Torres, le pidiera absoluta prioridad en el caso. Este informe data del 17 de junio del 2021, mismo día en el cual Torres lo remite a la Jefa del LACRIM, Perfecto Viviana Acevedo y entrega el informe a la oficina de partes el 18 de junio.

La evidencia que determinaba el posible involucramiento de Leonel Contreras en la muerte de Valeria Vivanco permaneció 11 días en el LACRIM antes de llegar a la Brigada de Homicidios (BH). No obstante, este mismo informe al llegar a la BH también permaneció guardado. El propio Subprefecto Erwin Rojas sostiene que desconocía la llegada del informe a la BH y que tomó conocimiento de este cerca de 1 mes después. Pero esta declaración fue refutada por su superior el Prefecto Jorge Márquez, quien señala que la Prefecta Viviana Acevedo habría comentado que Erwin Rojas retiró una copia del peritaje semanas antes en el LACRIM. La prueba, por tanto, se habría ocultado cerca de 40 días.⁴

Luego de casi un mes y medio del asesinato de Valeria, los peritos Ximena González, Max Villa e Indo Ponce reconocieron en un tercer Informe Científico Técnico que la bala habría salido desde el arma del Detective Leonel Contreras y que los residuos en sus manos lo comprobaban, además de los peritajes al arma. Por otra parte, recién el 29 de julio del 2021 la PDI hizo llegar el informe criminalístico que arrojó evidencia que incrimina a Leonel Contreras, pese a que como se sostiene anteriormente, el informe estuvo listo el 17 de junio.

Frente a todo, el Prefecto Lautaro Arias, Subdirector de Investigación Policial y Criminalística, firma el dictamen del Sumario N°303 el 4 de octubre del 2021, el cual hace referencia a la minuta N°07 del 14 de junio del 2021 la cual señala que en medio del operativo en que se encontraba Valeria “uno de los delincuentes al advertir la presencia de los funcionarios

⁴Ver: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2022/01/13/caso-valeria-vivanco-revelan-que-peritaje-clave-que-inculpaba-a-otro-detective-estuvo-un-mes-oculto.shtml>



policiales y en posesión de un arma de fuego, procedió a efectuar un disparo hacia el vehículo policial, impactando en el tórax a la Subinspectora Valeria Vivanco (...)" . Además, agrega los beneficios a los cuales podría acceder la familia de Valeria Vivanco al haber fallecido en un acto de servicio. Dos días después la Prefecta Carolina Namor, en ese momento Jefa de la Brigada Investigadora de Delitos contra los DD.HH., entrega en mano a la familia de Valeria el Acta de Notificación del Dictamen Sumario Administrativo 303-2021 solicitando la firma de Miguel Angel Vivanco López, padre de Valeria. La familia se negó a firmar dicho documento puesto que el Sumario 304 continuaba su curso y la evidencia indicaba como imputado a un funcionario policial.

El sumario administrativo 304 efectuado por el Prefecto Inspector Eduardo Ulivarri formuló cargos contra la mayoría de los funcionarios involucrados en el caso de Valeria Vivanco. No obstante, se excluyó de aquello a los peritos y miembros del alto mando como: Juan Carlos Carrasco, Viviana Acevedo, Ximena González, entre otros.

2. Danitza Araya, detective que actualmente padece una dependencia severa de su familia, fue atropellada por un delincuente y baleada presuntamente por un compañero de la institución policial. El hecho ocurrió bajo el contexto de "Estallido Social" en 2019, en que el imputado por el atropello se encontraba estacionado en un supermercado de Pudahuel, mientras sus amigos participaban en un saqueo al interior de un local comercial. Indican que cuando llegó personal de PDI a tratar de frenar a la multitud, se produjo un tiroteo entre uniformados y civiles, fue en ese momento cuando atropelló a Danitza Araya. Según relatos oficiales del caso, los detectives iban a fiscalizar el auto en donde se encontraba el imputado cuando este dio una vuelta en "U", se dio a la fuga y atropelló a la víctima. Sin embargo, el Poder Judicial omite información vital para el caso: no se menciona el tiroteo, si bien uno de los testigos perteneciente a la PDI afirma que disparó el imputado, sólo se menciona un impacto en la rodilla del acusado, no obstante, este último recibió disparos en su abdomen y perdió parte de su hígado, colon y uno de sus riñones. Además, no se menciona que Danitza también recibió disparos, que según la defensa del acusado provenían de sus propios colegas. Sumado a lo anterior, existe un video difundido por redes sociales en el que se escuchan disparos antes del atropello de Danitza, pese a aquello los testigos del caso, que son solo funcionarios de la PDI, mencionan que los disparos ocurrieron después de que el auto del acusado impactara a la detective. La defensa del imputado en el presente caso mencionó que las heridas de bala habrían sido perpetuadas por colegas de la detective, también señala que excluyeron las pruebas de peritajes balísticos que recibió su representado y otras relevantes para una correcta investigación, dejando sospechosamente sólo pruebas aportadas por parte de la misma institución policial.

Danitza y su familia afirman que posterior a los hechos, parte importante de los elementos que permitirían investigar han sido extraviados, como por ejemplo, el casco y el chaleco antibalas de Danitza. Por otro lado, la familia de Danitza asegura que no han recibido ningún



tipo de apoyo por parte de la institución, las investigaciones internas no avanzan y las presiones para que Danitza jubile y se retire de la PDI continúan, pese a su entrega y problemas de salud de por vida como consecuencia de los hechos ocurridos en un acto de servicio como funcionaria policial.

3. Emmanuel Ferrada Espinoza, funcionario inspector de la Brigada Antinarcóticos de la PDI que desapareció el 26 de julio del año 2015. Habría salido de su hogar en Maipú al mediodía del domingo 26 de julio en dirección a su unidad policial ubicada en Puente Alto, no obstante, se perdió todo rastro de su paradero. Luego de tres meses de búsqueda su cuerpo se encontró sin vida en la ribera del río Mapocho a la altura del sector de Rinconada de Maipú, precisamente el día 22 de octubre del año 2015.

En la investigación realizada la PDI insiste en que fue un suicido, mientras que Carabineros indica que habría sido un homicidio debido a las pericias realizadas. Ya transcurridos casi 7 años desde el fallecimiento de Emmanuel su familia aún espera verdad y justicia en caso de que haya terceros implicados en la muerte del policía. Aún así, sostienen que la PDI ha sido poco colaborativa y que ha presentado escaso apoyo a la familia de quien fue funcionario y servidor de la institución.

4. Sebastián Ley Reyes, quien fue aspirante en la Escuela de Investigaciones y que el año 2007, lo destinan a la Brigada de Delitos Económicos (Bridec) en Valparaíso. Un 23 de noviembre un Subprefecto le comunica a su madre que Sebastián había tenido un accidente por un impacto de bala en su cabeza, quedando por unos momentos con el diagnóstico de muerte cerebral. Posteriormente el Jefe Regional de Valparaíso le indica a la familia de Ley que el contexto en que habría ocurrido esto se debió a que se encontraban en una fiesta, generándose una discusión con su polola, por lo que decide atentar contra su vida. Las respuestas emanadas por parte de la institución fue que Sebastián se había puesto a jugar con el arma de servicio y que se encontraba supuestamente bajo los efectos del alcohol. Lo cierto es que las investigaciones efectuadas no han sido eficientes para clarificar estos hechos, teniendo declaraciones de los propios funcionarios contradictorias y situaciones en que parte de ellos se han visto involucrados en el sitio del suceso.

5. Francisco Gutierrez oficial de la policía de investigaciones en la Brigada de Investigación Criminal (BICRIM) de Viña del Mar, desempeñándose en la sección de focos delictivos y la sección Microtráfico Cero, conocida como mt0. El día 22 de abril de 2019, Francisco no se presentó a sus labores, por lo que nadie sabía de su paradero. Su familia fue avisada posteriormente por un funcionario y le comentan que Francisco fue hallado muerto en la vía pública el 23 de ese mes. La causa del deceso, según el Servicio Médico Legal, se produce por una herida de proyectil balístico, la que sería compatible con lesión de tipo autoinfligida. En la investigación que se realizó la familia ha apreciado que los procedimientos no han sido



claros, ya que notaron una serie de desprolijidades y presiones hacia ellos durante la investigación.

6. Claudio Orellana Torres, Subcomisario de la Brigada de Robos, fallecido el 30 de marzo del 2007, en el sector norte de Antofagasta, en contexto de una redada por una bala ejecutada por un compañero en su espalda a 14 cms. de distancia. Dicho evento fue el resultado de un procedimiento mal efectuado desde su inicio, Orellana participó ese día junto a 32 detectives, según versiones de la familia no se habría autorizado a llevar armas antimotines, se realizaron disparos que no fueron sólo al aire, había policías sin la experiencia necesaria y otros sin la protección adecuada. El sumario estableció que en las diligencias no existe participación de otros individuos ajenos a la PDI, advirtiéndose que durante la tramitación de la investigación ante tribunales el Juez de la causa no autorizó que varios peritos dieran sus testimonios y que algunos testigos, ex funcionarios, no fueron habidos en las direcciones que ellos aportaron por lo que no pudieron comparecer.

7. Agustín Plaza, joven de 23 años y estudiante de Ingeniería en Agronomía del DuocUC que fue asesinado la madrugada del domingo 3 de octubre del año 2021 por un funcionario policial de la Brigada de Investigación Criminal (BICRIM), Juan Díaz Antiman. El contexto del crimen fue en medio de una celebración en San José de Maipo, en donde el funcionario en cuestión utilizó su arma de servicio para amenazar a varios participantes de la fiesta, el último fue Agustín a quien sí le efectuó un disparo en su abdomen. Poco más de una hora después, y encontrándose en el Hospital Sótero del Río, Agustín falleció.

Durante los instantes que la familia estuvo en el Hospital, al lugar llegó un contingente de la PDI de cerca de 50 funcionarios, el cual ejerció presiones hacia la familia para conversar sobre la situación, firmar documentos policiales, entre otras. No obstante, Carabineros solicitó a los funcionarios de la PDI que se retiraran del lugar. En ese momento y de manera posterior, el Ministerio Público debió entregar custodia de Carabineros a la familia de Agustín, dado el presunto hostigamiento de la PDI.

8. Luis Morales Balcázar, Subinspector de dotación del Equipo de Reacción Táctica (ERTA) Iquique, quien falleció producto de un disparo el 7 de enero del 2021 en medio de un operativo en cercanías a la Comunidad Autónoma de Temucuicui. El hecho fue en un confuso enfrentamiento por un allanamiento emanado de una orden de investigar por parte de la Fiscalía de Alta Complejidad de Temuco, coincide además con que en el mismo momento y día se daba lectura al veredicto del caso Camilo Catrillanca. Lamentablemente la familia del Subinspector se enteró por medio de la prensa sobre su fallecimiento y a la fecha no se ha podido esclarecer el origen del disparo.

La investigación del caso delata una serie de incongruencias en el operativo. Por ejemplo, existe un video de pública circulación el cual registró que, en medio del operativo, tres



desconocidos repelen con una escopeta a una veintena de agentes policiales, señalando también la pérdida de un helicóptero institucional. A esto se le suma el cuestionado y alto costo del operativo el cual, pese a la muerte del policía Luis Morales, fue valorado en cuanto a sus resultados tanto por la PDI, por medio del ex Director General Héctor Espinosa, como también por el anterior gobierno, a través del ex Ministro del Interior, Rodrigo Delgado⁵. Finalmente, la familia sostiene que el equipamiento utilizado por los policías en el operativo no era el adecuado ante los peligros de un enfrentamiento armado de tal envergadura.

9. Mitzi Liberona, química farmacéutica y funcionaria del Centro de Salud de la PDI, denunció ser víctima de una violación sexual efectuada por un compañero de trabajo, tecnólogo médico y funcionario de la misma institución, en septiembre del año 2021. Pese a haber seguido todos los conductos regulares en la denuncia, a la fecha no ha recibido ningún apoyo de la PDI, ni respuestas respecto al sumario administrativo interno, el cual se habría iniciado en septiembre del año 2021 y tenía un plazo de 20 a 25 días hábiles para dictaminar las responsabilidades. Sin embargo, ya han pasado 6 meses desde la denuncia.

En lo que corresponde a la labor del Ministerio Público, los antecedentes fueron remitidos a la Fiscalía Metropolitana Oriente, específicamente a la Fiscal María Constanza Izurieta la cual fue suspendida de sus funciones mientras se investiga su posible involucramiento en el caso de su padre y ex Comandante en Jefe del Ejército, Oscar Izurieta, quien se encontraba en prisión preventiva y hoy con libertad bajo fianza por malversación de fondos. Esta situación provocó que el sistema archivara la causa judicial de Mitzi Liberona e incluso habiendo asignado una nueva Fiscal, el sistema continúa bloqueado y no permite que la víctima aporte más antecedentes o evidencias.

10. Asimismo, otra mujer, la cual prefiere mantener en reserva su identidad, denunció haber sido violada el 8 de julio del 2021 en su propio domicilio por un Subcomisario de la Brigada de Investigación Criminal (BICRIM) de Talcahuano de la PDI, quien además era compañero del policía y pareja de la mujer denunciante. El mismo 8 de julio por la noche, y mientras se encontraba cumpliendo sus funciones policiales, la pareja de la víctima comunicó la situación al Subprefecto Jorge Ogueda, Jefe Subrogante de la Brigada, quien dio curso a la denuncia a través de la Brigada de Delitos Sexuales.

Por otro lado, el Subprefecto Cristián Lara estuvo a cargo de llevar a cabo un sumario administrativo, dado que la denuncia involucra a un funcionario policial de la institución. El día 20 de julio el sumario concluyó que los delitos denunciados son graves y que habría evidencias que “permiten presumir cierto grado de responsabilidad por parte del subcomisario”. Por lo cual, el sumario fue elevado designando a la Subprefecta Karem Pizarro

⁵Ver:<https://cooperativa.cl/noticias/pais/gobierno/gabinete/siches-si-la-policia-ve-a-una-persona-rubia-y-de-apellido-al-lado-de-un/2022-03-24/144109.html>



y determinando tres días de acuartelamiento para el involucrado, quien al apelar obtuvo la reducción a dos días de permanencia en el cuartel. En paralelo a aquello, la pareja de la denunciante era sancionado con una amonestación severa, ya que supuestamente no cumplía sus funciones policiales durante la noche de los hechos descritos, y no obtuvo flexibilización de su sanción posterior a la apelación que también realizó.

Finalmente, la víctima expresa que luego de haber denunciado ante la PDI, su reclamo y datos personales se mantuvieron cerca de dos meses expuestos ante cualquier funcionario policial, lo que provocó una filtración y divulgación de su caso en más de 9 medios de prensa nacionales.

11. Catalina Navarro, Aspirante a Oficial Policial Profesional de Línea desvinculada de la institución el 2 de enero del año 2020 por “baja médica”, conforme al Artº 50 letra A de la Ley Orgánica 2.460, por tener un supuesto trastorno de la personalidad. Dicho diagnóstico fue dado por un psiquiatra institucional, el señor Jorge Cabane Rivas, tras una acción reactiva a la violencia de género ejercida por otro Aspirante de la Escuela de Investigaciones contra Catalina. Además, el diagnóstico que no fue dado a conocer sino hasta la emisión de un informe técnico de la Comisión Médica de la PDI, no considerando la documentación que desvirtuaba dicha patología, considerando que fue recepcionado dentro de plazo. José Sáez Valdés psiquiatra colega de Don Cabane, también profesional de la PDI es uno de los 5 profesionales que afirmar que no existe este dicho diagnóstico.

La reevaluación médica fue realizada por el mismo profesional que diagnosticó en primera instancia, a la fecha no ha sido reincorporada ni compensada, encontrándose a meses de graduarse.

12. Jonathan Orellana Rodríguez, ex funcionario que el 22 de septiembre de 2014 denuncia que fue desvinculado de la institución por órdenes de la alta dirección, en hechos en que posteriormente se confirmó su inocencia. Así el Tribunal de Juicio Oral de Talagante absolvió a Orellana junto a otros 10 detectives de la Policía de Investigaciones, como Rolando Godoy y Gonzalo Montoya por ejemplo, por falta de pruebas e incongruencias en la investigación. En la acusación ante la Fiscalía se les vinculaba como autores del delito de malversación de caudales públicos y encubridores de robo con intimidación, se les imputó el robo o sustracción de bienes que tenían a su cargo avaluado en \$68 millones de pesos, donde se les relacionaba con dos asaltantes en un camión en la Ruta 78, a la altura del pueblo de Leyda, San Antonio, entre otros hechos. A la fecha, a pesar de la absolución en todos los cargos, no han sido reintegrados a sus funciones.

Es importante destacar que la denuncia hecha, la cual imputaba a los ex funcionarios policiales, no pudo ser probada y que el propio Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante aseguró que “la prueba de cargo incorporada en este juicio resultó a todas luces



insuficiente para acreditar la existencia de los referidos hechos imputados, así como la participación culpable que se les atribuyó a los acusados. En efecto, la gran mayoría de los acusados fueron mencionados en el juicio, sólo porque se encontraban el día de los hechos en el lugar en que supuestamente habrían acaecido estos delitos(...)”. El propio empresario transportista y dirigente camionero que acusó a los policías del robo, Cristian Fredés, admitió tiempo después ante la justicia que la denuncia era falsa y había sido una estrategia para cobrar el seguro ante robos y ataques incendiarios.

El propio Tribunal añade que “es ineludible considerar que a partir de esta investigación poco acuciosa, desprolija y sesgada, los acusados fueron destituidos de la institución, algunos después de llevar muchos años de servicios y encontrarse próximos a jubilar. Otros, habiéndose destacado en la institución”. Pese a la absolución y lo señalado por el propio Tribunal, el ex Director General de la Policía de Investigaciones, el señor Héctor Espinosa, desestimó la reincorporación de los policías falsamente acusados, quienes hoy han debido rehacer sus vidas en lo personal y laboral de la peor forma.

13. Andrés Cáceres, ex funcionario policial quien denuncia que el año 2015 fue objeto de sanciones, vejaciones y persecuciones en la institución, por haber denunciado prácticas indebidas de otros funcionarios policiales, específicamente el estado de ebriedad de otro compañero policía que se presentó en esas condiciones a cumplir funciones de la institución.

Cáceres indica que algunas de estas sanciones fueron aplicadas incluso cuando se encontraba haciendo uso de licencia médica gatillada por un constante acoso laboral. Afirma que fue desvinculado de la institución con un sumario abierto por presunción de hechos graves, el cual fue cerrado sin su toma de conocimiento recién el año 2019. El ex funcionario manifiesta haber presentado pruebas de texto, audio, video, peritajes forenses y declaraciones de testigos claves, no obstante, esto nunca habría sido valorado por los tribunales de justicia por un incidente judicial al presentar un recurso de protección en paralelo con la tutela laboral.

14. Cristian Canales Flores, Asistente de Policía, denuncia persecución y hostigamiento en la institución. Al comenzar la pandemia el 2020 lo envían con teletrabajo, pero es en este periodo en donde comienza a sufrir acoso laboral de parte de distintos colegas de la institución enviados por sus superiores. Canales señala que se mantuvo bajo estricto encierro durante meses y al momento de necesitar salir por urgencias, como a un control médico, se le negaba el acceso y era perseguido por sus compañeros, siendo destinado a una unidad de castigo en la Región Metropolitana por haber denunciado estos abusos.

15. Ricardo Bopp, ingresó a la PDI en abril de 1980 y presentó su renuncia voluntaria al cargo de detective en septiembre de 1984. El funcionario policial Bopp habría sido el primer funcionario en rechazar, durante su formación como Aspirante, la enseñanza del aprendizaje y manipulación del "magneto telefónico" para aplicar descargas eléctricas a los detenidos,



fuera por delitos comunes y en especial a los detenidos por políticos en el periodo de la dictadura cívico militar de Chile. Esta maquinaria de efecto magneto fue apodada al interior de la PDI como "La Lora" y a lo largo de la historia ha dejado profundas heridas a sus víctimas y a nuestro país. Bopp señala que los métodos de tortura, y en especial la enseñanza de "La Lora", habrían sido introducidos por un Comisario de la época, quién llegó al grado de Prefecto Inspector, don Miguel Bravo Boado.

En el año 2015 el señor Bopp presentó una querrela ante la Corte de Apelaciones de Santiago, puesto que acusa torturas que habrían sido efectuadas en el año 1982 por cuatro compañeros que también eran Aspirante a Oficial Policial. Además, afirma que en enero de 1984, y mientras se desempeñaba como Oficial Investigador de la PDI con el grado de Detective en la Comisaría de Calama, habría presenciado y a su vez tomado conocimiento de casos donde oficiales de la unidad, incluidos sus jefes, aplicaban torturas como parte del método de interrogación (usando La Lora). Estos casos fueron denunciados a fines de 1984 a la Dirección General de la PDI y en marzo del 2015 a los Tribunales de Justicia.

16. Ariel Albornoz, detenido por la PDI por error junto a su esposa, siendo asociados al "robo del siglo" en que policías vulneraron completamente el hogar de esta pareja de la comuna de Pudahuel. La PDI llegó hasta su casa, luego de pedir una autorización al Fiscal para ingresar al domicilio, confundiendo a esta familia con los delincuentes que habían robado 13 mil millones de pesos desde un camión Brinks en el aeropuerto de Santiago el 9 de marzo del 2020. Tras la grotesca equivocación de las diligencias, se decide que a Albornoz no lo formalizarían por robo, pero si lo acusan de homicidio frustrado por defenderse durante la detención. No obstante, lo que jamás señalaron desde la PDI, es que se trató de un error.

17. Germán Vásquez, ex Comisario que en el año 2014 se desempeñaba como Subjefe de la Brigada de Investigaciones Criminal (BICRIM) de Talcahuano. El Jefe de la unidad en aquel momento era el Prefecto Cristian Meneses Navarrete, actual Jefe Nacional de Criminalística. Germán sostiene que su jefe no cumplía con todas las labores que le correspondía, como revisar los informes policiales de los funcionarios, asistir a reuniones con autoridades locales, entre otras funciones. Esta situación llevó a Germán a exponerse a una sobrecarga de laborales que culminó con un cuadro de estrés laboral agudo en el año 2015, esto mientras su jefe realizaba un curso de piloto privado.

Producto de la situación mencionada, a Germán le otorgaron licencia médica y a los pocos meses se enteró que la PDI le aplicaría el Art. 151 de la Ley de Estatuto Administrativo, el cual refiere a la incompatibilidad médica con el desempeño del cargo. Germán acude al Prefecto Miguel Vargas para exponerle la situación que lo llevó al cuadro de estrés laboral agudo y le solicita iniciar un sumario administrativo para investigar los motivos de su padecimiento relacionados a la excesiva carga laboral por el presunto incumplimiento de labores por parte del Prefecto Cristian Meneses. Pese a todo, la institución determinó dar de baja al Comisario



Germán Vásquez y no acogió la reincorporación que incluso sentenció el Juzgado Laboral de Concepción, luego de la demanda laboral que interpuso Germán y que durante el proceso se realizó un nuevo chequeo psiquiátrico, ordenado por el tribunal, el cual también desmintió el diagnóstico efectuado por la institución policial referente a trastorno límite de personalidad con rasgos paranoides.

Bajo el segundo gobierno de Michelle Bachelet, y por insistentes peticiones de Germán Vásquez hacia el Ejecutivo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ordena la reincorporación del Comisario a la institución, la cual es efectuada en febrero del año 2017. No obstante a aquello, ya en el ejercicio de sus funciones policiales la PDI determina, a través de los médicos institucionales: Jorge Cabane, Berta Muñoz e Ivette Figueroa, que Germán padecía trastorno de la personalidad de origen común, así poder efectuar su baja de la institución nuevamente. Todos los médicos psiquiatras que visitó posteriormente refutaron el diagnóstico entregado por la PDI. En lo que continuó del año 2017, el afectado vio completamente dañada su integridad ya que no se le pagaron los meses adeudados de su sueldo, no se le ascendió al grado de Subprefecto que le correspondía, entre otros elementos.

Desde ese entonces, Germán Vásquez ha dedicado gran parte de su día a día a recabar antecedentes de otros funcionarios que han pasado por procesos de baja similares, asociados a diagnósticos psiquiátricos cuestionables desde el punto de vista profesional y ético. Como también ha denunciado ante la justicia, en varias ocasiones, presuntas irregularidades efectuadas por el ex Director General de la PDI, Héctor Espinosa. Cabe destacar que en octubre del año 2021 a Espinosa se le decretó prisión preventiva⁶ producto de la imputación que tiene por el delito de malversación de caudales públicos, por falsificación de instrumento público y lavado de activos, querrela de la cual Germán Vásquez es uno de los denunciantes.

18. Fernando Herrera, en el año 2016 es desvinculado de Policía de Investigaciones, tras 16 años de carrera en la institución en distintas labores, ejerciendo la última de ellas como policía internacional en la ciudad de Iquique. El ex funcionario policial se vio expuesto a una serie de problemas emocionales y psicológicos vinculados a la muerte de gran parte de su familia en el terremoto del año 2010, donde pese a aquello la PDI, no ejecutó ninguna colaboración para trasladar a Fernando a alguna unidad más cercana a sus familiares sobrevivientes. Al contrario, la institución ejerció fuertes presiones, siendo mal diagnosticado hasta por cinco veces con distintos profesionales con especialidad en trastornos del ánimo, notificando su desvinculación de la institución por supuesta salud incompatible luego de también haber sido diagnosticado con VIH positivo.

⁶ <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2021/10/15/por-malversacion-de-caudales-publicos-justicia-decreta-prision-preventiva-para-el-exdirector-de-la-pdi-hector-espinosa/>



19. Felipe Aburto, ex funcionario policial desvinculado de la PDI. Aquella determinación guarda relación con las denuncias que efectuó internamente en la institución, dado que en la última unidad en la cual se desarrolló como funcionario, el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Talcahuano, notó presuntas irregularidades e incumplimiento de funciones por parte del Jefe y la Subjefa de la unidad mencionada. Esta situación generó una sobrecarga laboral para Felipe. La exposición de los posibles hechos que realizó Felipe habría generado amenazas por parte de la Subjefa, como también una serie de rumores sobre un supuesto desequilibrio psicológico del funcionario, esto último desmentido por profesionales de la salud. Aún así en aquel momento se le quitó su arma de servicio y pese a todo, Felipe fue desvinculado de la institución el año 2019.

A raíz de todos los casos que se manifestarán en esta Comisión se observará un patrón conductual, el cual es efectuado bajo el alero de las distintas jefaturas, en la que apreciamos con asombro la repetición de los mismos nombres y funcionarios involucrados, que operan de manera sistemática al momento de querer disimular la gravedad de los hechos.

Algunas de estas fallas orgánicas y procedimentales se evidenciará en el trabajo que realice esta investigación, intentando establecer en ella la gravedad de quienes se han visto afectados, abordando, entre otras, el número de detectives involucrados en los distintos casos, sus nombres, cargos de los funcionarios que siguen prestando servicio activo y aquella/os que han sido desvinculados.

POR TANTO:

Las Diputadas y los Diputados que suscriben, en virtud de los antecedentes expuestos, venimos en solicitar, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 52 N° 1 letra c) de la Constitución Política de la República, que esta Cámara de Diputados y Diputadas acuerde constituir una Comisión Especial Investigadora con el objeto de reunir antecedentes sobre al actuar de las autoridades de gobierno, en especial, de las relacionadas con la PDI y su alto mando, respecto a diversas irregularidades y el posible tráfico de influencias por las altas autoridades, en diferentes actuaciones de esa entidad y que, además, podrían significar obstrucción a la investigación; ocultamiento de evidencias; menoscabo a la integridad de los denunciantes, víctimas y/o sus familiares, en el ejercicio de sus tareas.

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 90 días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio de la República.



Claudia Mix

Claudia Nathalie Mix Jiménez
Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SAEZ Q.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMAS HIRSCH G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR O.D. HELIA MOLINA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUEÑO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MERCEDES BULNES R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERICKA NANCO V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMAS LAGOMARSINO G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZAN P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPULVEDA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

